

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PARA EL EJERCICIO 2025.**

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Trabajo, relativo a la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2025.

Vista la propuesta formulada por el Director del citado Centro Directivo y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (en adelante FEPL) tiene como finalidad la promoción de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, a través de la gestión y el fomento de acciones de información, asistencia técnica, formación e impulso del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos.

**Segundo.-** La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, determina que dichas subvenciones se articularán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia de su gestión.

**Tercero.-** En la citada Orden, que rige la presente convocatoria, se establece una serie de bases que tiene carácter común mientras que otras son de carácter supletorio y aplicación directa a las subvenciones concedidas por la FEPL.

**Cuarto.-** La presente Orden de convocatoria concreta la forma en que se gestionarán y concederán las subvenciones en la Comunidad Autónoma de Canarias sin perjuicio de que su financiación se efectúe por el Ministerio de Trabajo y Economía Social mediante transferencia de carácter finalista.

**Quinto.-** Esta línea subvencional está comprendida entre las actuaciones recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo y Empleo 2023-2025, cuya última modificación fue aprobada por Orden n.º 309/2025 de 23 de mayo (BOC n.º 109 de 4 de junio de 2025).

**Sexto.-** El Patronato de la FEPL, en su reunión del día 21 de marzo de 2024, aprobó la propuesta de distribución de fondos para las subvenciones que financien las acciones en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 27/06/2025 - 10:23:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 377 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 27/06/2025 10:31:31	Fecha: 27/06/2025 - 10:31:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000aakerZdCob4eafxWLoSG9Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2025 - 10:31:39	



materia de prevención de riesgos laborales, conforme a los criterios objetivos establecidos por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales para la distribución territorial de los créditos destinados a tal fin. Así, a Canarias le ha correspondido una cantidad de 559.354,44 euros.

**Séptimo.-** Existe crédito adecuado y suficiente en los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 en la Sección 16 Consejería de Turismo y Empleo 18 Dirección General de Trabajo, Programa 494 B Promoción de la Prevención de Riesgos Laborales y Asesoramiento Técnico, en la Línea de Actuación 164G2052 denominada "SUBVENCIONES MATERIA PRL GESTIONADAS POR CCAA"; aplicación presupuestaria 2025.16.18.494 B.480.02.

**Octavo.-** Esta convocatoria no se encuentra sometida a fiscalización previa, habida cuenta lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2025, y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económico-financiera.

**Noveno.-** Con fecha 12/06/2025, la Dirección General de Asuntos Europeos emitió informe favorable, al considerar la convocatoria, compatible con la normativa europea que regula la competencia.

En línea con estos principios, y en base a la habilitación del crédito de gasto.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** El art. 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su apartado 1 que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio, mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Canarias, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, indicándose en el apartado 5 del mismo artículo, el contenido que tendrá necesariamente la convocatoria.

**Segunda.-** La presente convocatoria se ajusta a lo dispuesto tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre), y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25 de julio), como al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 27/06/2025 - 10:23:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 377 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 27/06/2025 10:31:31	Fecha: 27/06/2025 - 10:31:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000aakerZdCob4eafxWLoSG9Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2025 - 10:31:39	



general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero.

**Tercera.-** El artículo 3 y 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, determina como órganos competentes para convocar subvenciones a los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

**Cuarta.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, punto 3 del Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2025, y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económico-financiera, la presente Orden de convocatoria está exenta de fiscalización previa.

**Quinta.-** En virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 5.1 del Decreto 37/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo y se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Emprendimiento, Autónomos y Pymes, son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

## RESUELVO

**Primero.-** Autorizar el gasto y convocar para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de prevención de riesgos laborales.

**Segundo.-** El importe total de dotación económica será de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (559.354,44 €), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2025, en la Sección 16 Consejería de Turismo y Empleo 18 Dirección General de Trabajo, Programa 494 B Promoción de la Prevención de Riesgos Laborales y Asesoramiento Técnico, en la Línea de Actuación 164G2052 denominada "SUBVENCIONES MATERIA PRL GESTIONADAS POR CCAA"; aplicación presupuestaria 2025.16.18.494 B.480.02.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 27/06/2025 - 10:23:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 377 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 27/06/2025 10:31:31	Fecha: 27/06/2025 - 10:31:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000aakerZdCob4eafxWLoSG9Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2025 - 10:31:39	



Solamente podrá ser presentado y subvencionado un proyecto por cada una de las entidades u organizaciones solicitantes.

Cada proyecto será subvencionado con una cantidad máxima de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) y con un mínimo de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

**Tercero.-** El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, se publicará el texto completo de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con el artículo 14.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, precepto básico relativo a la publicidad de las subvenciones.

La presentación de solicitudes presumirá la aceptación expresa, formal e incondicional de las bases y del acto de la convocatoria.

La solicitud se presentará electrónicamente cumplimentándose necesariamente con los medios electrónicos disponibles en sede electrónica de la Consejería de Turismo y Empleo (<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramitador/creacion/tramites/9899>).

**Cuarto.-** La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y se rige por las Bases Reguladoras aprobadas por Orden TES/864/2023, de 21 de julio, (BOE nº 176, de 25 de julio). El objeto, condiciones y finalidad de la subvención y los requisitos exigibles a los solicitantes son los establecidos en dichas bases.

**Quinto.-** Los requerimientos de subsanación de la solicitud, la resolución provisional y la resolución definitiva de concesión, se notificará mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

**Sexto.-** El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto u objetivo para el que se concedió. En aquellos supuestos en los que se hayan concedido anticipos conforme a lo previsto en el artículo 13.2 de las bases reguladoras, el pago se limitará a la cuantía que reste hasta el total debidamente justificado, sin que en ningún caso pueda superar la cuantía de la subvención concedida.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 27/06/2025 - 10:23:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 377 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 27/06/2025 10:31:31	Fecha: 27/06/2025 - 10:31:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000aakerZdCob4eafxWLoSG9Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2025 - 10:31:39	



**Séptimo.-** El plazo para realizar la actividad será desde el 1 de enero de 2025, hasta el 31 de octubre de 2025 y para justificar la actividad será de un mes a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad.

**Octavo.-** Según lo dispuesto en el artículo 11.8 de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Canarias». Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese publicado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

**Noveno.-** Según establece el artículo 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea. De este modo, se establece que la entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 70 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

De conformidad con el artículo 29.7 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en ningún caso la entidad beneficiaria podrá concertar la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
  - 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
  - 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 27/06/2025 - 10:23:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 377 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 27/06/2025 10:31:31	Fecha: 27/06/2025 - 10:31:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000aakerZdCob4eafxWLoSG9Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2025 - 10:31:39	



La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

A efectos de los dispuesto en la letra d) anterior, se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 27/06/2025 - 10:23:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 377 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 27/06/2025 10:31:31	Fecha: 27/06/2025 - 10:31:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000aakerZdCob4eafxWLoSG9Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2025 - 10:31:39	



La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo y Empleo, en el plazo de un (1) mes, a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del siguiente al de la notificación, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición, o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

**LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO**  
**Jéssica del Carmen de León Verdugo**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 27/06/2025 - 10:23:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 377 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 27/06/2025 10:31:31	Fecha: 27/06/2025 - 10:31:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000aakerZdCob4eafxWLoSG9Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2025 - 10:31:39	



## ANEXO

### LISTADO ORIENTATIVO DE TEMAS PARA LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES SOBRE LOS GASTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LAS BASES REGULADORAS

#### a) Acciones de información:

Serán aquellas que persigan la difusión entre trabajadores y empresarios de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales o de las normas concretas de aplicación de tales principios.

1. Actividades de divulgación apoyadas en nuevas tecnologías: sitios web de apoyo, apps interactivas. Se piensa en sitios interactivos, que difundan noticias, consejos, respondan preguntas sobre prevención de riesgos laborales. Preferiblemente dirigidos a personal autónomo, a pequeñas empresas, a colectivos con mayores dificultades en la prevención de su salud. Podrían ser de temática específica.

2. Campañas para la aparición en medios de comunicación de publicaciones periódicas, fijas, a modo de «sección». Acuerdos con medios de todo tipo: escritos, audiovisuales, informáticos.

3. Creación de campañas específicas de streamer por medio de directos o vídeo, creación de un canal de temática en PRL. Temáticas específicas

#### b) Acciones de asistencia técnica.

Serán aquellas que estén dirigidas al estudio y resolución de problemas, derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas. Se valorarán proyectos con especial visión en la empresa pequeña

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 27/06/2025 - 10:23:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 377 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 27/06/2025 10:31:31	Fecha: 27/06/2025 - 10:31:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:</a> RP001-000aakerZdCob4eafxWLoSG9Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2025 - 10:31:39	



1. Proyectos para la ayuda de la integración de la gestión de la PRL en la gestión de la empresa. Proyectos que podrían ser concretos para aplicar en una población concreta o proyectos más generales.
2. Proyectos para ayudar a mejorar la evaluación de riesgos y la planificación preventiva. Metodologías, implantación y seguimiento en la empresa.
3. Proyectos para la mejora de la vigilancia de la salud en las empresas: planificación, integración en las actividades preventivas, cohesión de las disciplinas preventivas, incluida la vigilancia de la salud.
4. Proyectos para la mejora en la información y la investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en la empresa.
5. Proyectos para la disminución de la incidencia de efectos en la salud concretos. Temas prioritarios, prevención de:
  - daños musculoesqueléticos
  - accidentes in itinere
  - daños causados por nuevas formas de trabajo: teletrabajo, empresa 4.0, robótica colaborativa...
  - accidentes de trabajo «no traumáticos»
6. Actividades dirigidas al avance en «empresas saludables» y promoción de la salud.

Para cada una de las asistencias realizadas, que no impliquen visita, es decir, aquellas presenciales, telefónicas o telemáticas, será necesaria recabar la siguiente información:

- Fecha de la consulta.
- Medio por el que se realiza la consulta.
- Identificación del personal técnico que atiende la consulta: NIF, nombre y apellidos.
- Temas tratados en la consulta.
- Propuestas de actuación derivadas de las consultas atendidas.
- Tamaño de las empresas de la que deriva la consulta.
- CNAE a 2 dígitos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 27/06/2025 - 10:23:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 377 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 27/06/2025 10:31:31	Fecha: 27/06/2025 - 10:31:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:</a> RP001-000aakerZdCob4eafxWLoSG9Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2025 - 10:31:39	



Si la asistencia técnica para la resolución de la consulta consistiese en visita a empresa o lugares de trabajo deberá rellenarse una ficha de visita que contendrá los siguientes datos:

### Ficha a cumplimentar

- Ficha Consulta y Asesoramiento Técnico	
Referencia:	
Entidad beneficiaria:	
- Fecha consulta:	
Medio:	<input type="checkbox"/> Presencial (en sede entidad). <input type="checkbox"/> Visita a la empresa. <input type="checkbox"/> Telemático.
Temática/ disciplina:	<input type="checkbox"/> Seguridad en el Trabajo <input type="checkbox"/> Higiene Industrial <input type="checkbox"/> Ergonomía <input type="checkbox"/> Psicología Aplicada <input type="checkbox"/> Gestión de la prevención
Datos personales y laborales de la persona solicitante	
Edad:	<input type="checkbox"/> Menor de 35 años <input type="checkbox"/> 35-45 <input type="checkbox"/> Mayor de 45 años
Profesión/CNO:	
Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Perfil:	<input type="checkbox"/> Empresario/a <input type="checkbox"/> Responsable de recursos humanos <input type="checkbox"/> Coordinador/a de prevención de la empresa

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 27/06/2025 - 10:23:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 377 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 27/06/2025 10:31:31	Fecha: 27/06/2025 - 10:31:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000aakerZdCob4eafxWLoSG9Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2025 - 10:31:39	



<p><input type="checkbox"/> Miembro del Comité de S. y S.</p> <p><input type="checkbox"/> Delegado/a de Prevención</p> <p><input type="checkbox"/> Delegado/a de Personal</p> <p><input type="checkbox"/> Representante Sindical</p> <p><input type="checkbox"/> Trabajador/a designada para asumir la actividad preventiva</p> <p><input type="checkbox"/> Trabajador/a</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (especificar):</p> <p>Situación laboral: <input type="checkbox"/> Activo</p> <p><input type="checkbox"/> IT</p>
<b>- Datos de la empresa</b>
<p>Nombre de la empresa:</p> <p>- Sector:</p> <p><input type="checkbox"/> Servicios</p> <p><input type="checkbox"/> Construcción</p> <p><input type="checkbox"/> Industria</p> <p><input type="checkbox"/> Agricultura y Pesca</p> <p>-</p> <p>- Actividad/CNAE (concretar 4 dígitos):</p> <p>-</p> <p>- Nº de personas trabajadoras de la empresa:</p> <p>- <input type="checkbox"/> Hasta 10</p> <p>- <input type="checkbox"/> 11-50</p> <p>- <input type="checkbox"/> 51-100</p> <p>- <input type="checkbox"/> 101-250</p> <p>- <input type="checkbox"/> Más de 250</p> <p>-</p> <p>- Ubicación del centro de trabajo (municipio):</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 27/06/2025 - 10:23:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 377 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 27/06/2025 10:31:31	Fecha: 27/06/2025 - 10:31:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente</a> : RP001-000aakerZdCob4eafxWLoSG9Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2025 - 10:31:39	





- Acuse de recibo
- Nombre y apellidos:
- Teléfono/correo electrónico de contacto:
- Lugar, fecha y firma:

c) Acciones de formación: consistirán en el diseño de los métodos y de los contenidos de programas que pudieran ser impartidos en sectores y subsectores de la actividad productiva, en especial en aquellos cuya estructura esté constituida fundamentalmente por pequeñas empresas.

1. Proyectos dirigidos a la formación en la «escuela»: proposición de currículos, actividades para la inclusión de la PRL en la formación reglada
2. Creación de plataformas para la formación de materias específicas o dirigidas a públicos específicos para la formación interactiva. Se valorarán los programas dirigidos a la empresa pequeña.
3. Campañas específicas de formación, mediante la organización de jornadas o seminarios

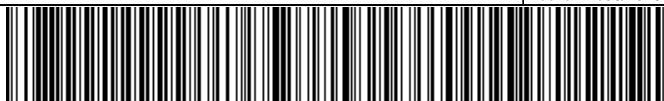
d) Acciones de promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales: serán aquellas que fomenten el conocimiento y la aplicación por personas trabajadoras y empresarias o empresarios de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de prevención de riesgos laborales en especial a través de mecanismos e instrumentos desarrollados en los ámbitos sectoriales y territoriales de la actividad productiva.

1. Proyectos para la publicación de material de divulgación para mostrar las obligaciones y derechos de empresas y personas trabajadoras en cuanto a PRL. Campañas especialmente dirigidas a pequeñas empresas, a colectivos con mayores dificultades en la gestión de la prevención. Temas prioritarios:
  - Necesidad e intercambio de información: identificación y evaluación de riesgos, efectos en la salud...
  - Actuación en el puesto de trabajo ante personas trabajadoras especialmente sensibles.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 27/06/2025 - 10:23:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 377 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 27/06/2025 10:31:31	Fecha: 27/06/2025 - 10:31:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000aakerZdCob4eafxWLoSG9Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2025 - 10:31:39	



- Actuación en el puesto de trabajo ante mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
- Actuación para una investigación eficaz de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Participación de las personas trabajadoras: delegados y delegadas de prevención, comité de seguridad y salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 27/06/2025 - 10:23:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 377 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 27/06/2025 10:31:31	Fecha: 27/06/2025 - 10:31:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000aakerZdCob4eafxWLoSG9Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2025 - 10:31:39	